

ESTABLECE INICIO DE FERIADO LEGAL AÑO 2024 E INICIO DE ACTIVIDADES ESCOLARES AÑO 2025, DE EQUIPOS DIRECTIVOS Y DE GESTIÓN DE ESCUELAS Y LICEOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ.

RESOLUCIÓN N° 578/2024
06 de diciembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en las disposiciones tercera y cuarta transitorias de la Ley N° 21.0140, que crea el Sistema de Educación Pública; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 69, de 2021, que fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que se iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública; el Decreto Supremo N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación; el artículo 43 de la Ley N° 21.640, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el artículo 41 del D.F.L. N°1 de 1997, de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; la Resolución Exenta N° 3729 de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana, de fecha 15 de diciembre de 2023; el Ordinario N° 111, del Servicio Local de Educación Pública "Santa Corina"; el Memorándum N° 214 de fecha 27 de noviembre de 2024, enviado por Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; y, las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, Sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú

CONSIDERANDO:

- 1) Que la disposición tercera transitoria de la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, dispone que la calidad de Sostenedor de los Servicios Locales, respecto de los establecimientos de su dependencia, entrará en vigencia respecto de cada Servicio Local en la fecha del traspaso del servicio educacional. Por su parte, la disposición cuarta transitoria, de esta misma ley, precisa que el traspaso del servicio educacional que prestan las municipalidades, directamente o a través de las corporaciones municipales creadas de conformidad al Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, a los Servicios Locales de Educación Pública creados de conformidad al artículo 16 de la referida normativa, se realizará en la oportunidad, forma y condiciones establecidas en las demás disposiciones transitorias.
- 2) Que, mediante el Decreto Supremo N° 69 de 2021, del Ministerio de Educación, se fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que se iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública, entre los cuales se encuentra el Servicio Local de Educación Pública **Santa Corina**, que abarca las comunas de

Cerrillos, Estación Central y Maipú, estableciendo como fecha de inicio de sus funciones el 01 de marzo de 2023.

- 3) Que, mediante Decreto Supremo N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación se postergó el proceso de traspaso para el 01 de enero de 2024.
- 4) Que, posteriormente mediante el artículo 43 de la Ley N° 21.640 de 2023, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, postergó el traspaso del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, para el 01 de enero de 2025.
- 5) Que, el artículo 41 D.F.L. N° 1 de 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican contempla que para todos los efectos legales, el feriado de los profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales será el período de interrupción de las actividades escolares en los meses de enero a febrero o el que medie entre el término del año escolar y el comienzo del siguiente, según corresponda.
- 6) Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 3729 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana, de fecha 15 de diciembre de 2023, el año escolar 2024 se inició el 01 de marzo y finalizará el 31 de diciembre del presente año.
- 7) Que, mediante Ord. N° 111 de fecha 20 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina en el marco de la Ley N° 21.040, y que establece el traspaso de la calidad de Sostenedor Educacional de los Departamento de Educación de las comunas de Cerrillos y Estación Central y de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, y los establecimientos de sus respectivas dependencias, al Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, desde el 01 de enero de 2025, ha solicitado a esta Corporación que se emita el respectivo acto administrativo para los efectos de formalizar a los Directores de Escuelas y Liceos Municipales de la Comuna de Maipú, las fechas que en dicho Ordinario se señalan, que serán requeridos para actividades propias del término del año escolar e inicio del año escolar 2025.
- 8) Que, en mérito de lo señalado en los Considerandos precedentes, se hace necesario para un adecuado traspaso del Servicio Educacional e inicio de las actividades escolares para el año escolar 2025, fijar las fechas o periodos en que aquellos profesionales de la Educación que cumplen funciones de Directores o Directoras de Escuelas y Liceos, así como sus respectivos equipos de gestión serán requeridos para actividades propias del término del año escolar 2024 e inicio del año escolar 2025.

RESUELVO:

- ESTABLÉZCASE** el inicio del periodo de feriado legal año 2024 y el inicio de las actividades del año escolar 2025 de los Equipos Directivos y de Gestión de las Escuelas y Liceos de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en las fechas que a continuación se detallan:

HITO	FECHA	DESTINATARIOS
INICIO DE FERIADO LEGAL AÑO 2024	A contar del lunes 13 de enero de 2025.	Equipos Directivos y de Gestión de las Escuelas y Liceos dependientes de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.
INICIO DE ACTIVIDADES ESCOLARES 2025	A contar del lunes 24 de febrero de 2025.	Equipos Directivos y de Gestión de las Escuelas y Liceos dependientes de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución mediante correo electrónico institucional a cada Director/a de Escuela y Liceo dependiente de esta Corporación Municipal.
- INSTRÚYASE** que cada Director/a de Escuela y Liceo dependiente de esta Corporación Municipal, deberá informar del contenido de la presente Resolución a los equipos directivos y de gestión de su establecimiento, para su conocimiento y cumplimiento.




VANIA PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

VPR/ND/MA/JMV
Distribución:
- Secretaría General Codeduc.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de RRHH.
- Dirección de Educación.
- Archivo.